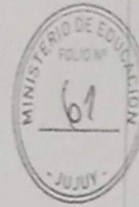




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **5808** -E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO 2026

EXPTE N° 1056-16130-24

OBJETO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de los haberes adeudados a la Sra. Alcira Sulca, C.U.I.L. N° 23-16388890-4, en concepto de diferencias por antigüedad por el periodo comprendido entre los meses de febrero/24 a junio/24.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 5205-E-25 de fecha 27 de febrero 2025, el Ministerio de Educación, reconoció los haberes adeudados por diferencias en antigüedad en el cargo que desempeñó como Maestra de Grado, carácter titular de la Escuela Profesional N° 10 por el periodo comprendido desde febrero/24 a junio/24.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que se reconozca y abone a la Sra. Sulca Alcira el periodo comprendido entre los meses de febrero/24 a junio/24 y se autorice a imputar las erogaciones por el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2024 al 30 de junio 2024, a la Partida de Deuda Pública.

Por ello, en uso de facultades propias;

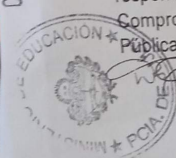
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocido los servicios prestados a la Sra. Alcira Sulca, C.U.I.L. N° 23-16388890-4, cuando se desempeñaba como Vicedirectora de 1° Categoría en la Escuela Provincial N° 10 en concepto de diferencias por antigüedad por el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2024 al 30 de junio de 2024, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-16130-24 caratulado: SULCA ALCIRA DNI N° 16.388.890 S/ AJUSTE DE ANTIGÜEDAD DOCENTE DESDE FEBRERO/24, cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -

Prof. CLAUDIA G. SORIA
CONTADORA DE ESPACIO
CONTADURÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CERTIFICO QUE EL OTOR





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5808

-E.-

PROCESO N° 1055-16130-24

CORRESPONDE A DECRETO N°

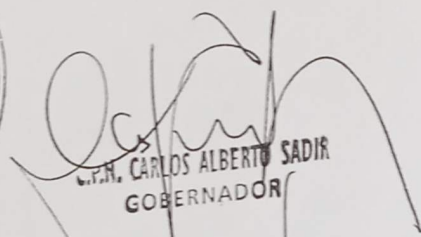
ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

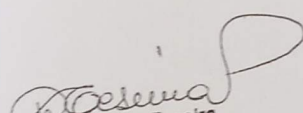
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

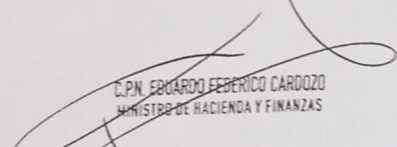
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION